

“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

ASOCIACIÓN NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FIRA

Acta correspondiente a la Sesión 08/2026 del Consejo Directivo de JUFIRA, celebrada el miércoles 5 de agosto de 2026, a las 10:30 horas, de manera presencial en la sala de juntas de la Casa JUFIRA y mediante enlace por videoconferencia, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Consejo Directivo 2024-2026

1. Josefina Vianey Mendoza Arteaga.
2. María de la Salud Chaparro de la O.
3. Martha Lydia Álvarez Serrano
4. José Gpe. Medina Vargas.
5. Manuel Cervantes Jiménez.
6. José Francisco Sánchez Barrón.
7. Eligio Esquívez González.
8. José Jaime Gutiérrez Guerrero.
9. Carlos Felipe Quiroz Alarcón
10. Porfirio Leos Martínez
11. Juan Gerardo Hernández González
12. Eleazar Luna López.
13. Alfonso F. Cruz López.
14. José Alfonso Rocha Pérez.
15. Martín Torres Camacho.
16. Salvador Martínez Palomera.

Comisión de Honor y Justicia

17. Fco. Javier Bonaparte Robledo

Comisario Suplente

18. Abel Camacho González

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

La sesión fue presidida por la presidenta del Consejo Directivo, Josefina Vianey Mendoza. De acuerdo con la convocatoria, se abordaron y desarrollaron los siguientes temas:

1. Informe trimestral de la Comisión de Inversiones.

José Fco. Sánchez Barrón, Tesorero del Consejo Directivo presentó el informe correspondiente al segundo trimestre de 2026, con cifras al 30 de junio de dicho año. Señaló que el informe se presenta en apego a lo establecido en los numerales IV y V de la Estrategia de Inversión, aprobada por la Asamblea General de Asociados el 31 de marzo de 2025, así como en cumplimiento a lo

“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

establecido en el artículo 43 de los Estatutos de JUFIRA, relativo a la obligación de las comisiones de informar sobre las actividades realizadas.

	INSTITUCIÓN	INSTRUMENTO	PLAZO	TASA	VENCIMIENTO	SALDO			PROPORCIÓN AL CIERRE (%)
						DICIEMBRE	MARZO 2026	JUNIO 2026	
Mercado de Dinero	FINANEX Casa de Bolsa	UDIBONOS	5 años	4.76 Real	30-nov-28	8,738,896	8,908,289	8,927,108	87
	FINANEX Casa de Bolsa	BI CETES	721 días	8.61	18-mar-27	1,166,440	1,191,271	1,216,498	
	Banco Actinver, S.A.	M BONOS	5 Años	8.63	28-feb-30	9,795,927	9,494,583	9,838,273	
	Banco Actinver, S.A.	BI CETES	721 días	8.60	08-jul-27	5,800,211	5,907,611	6,052,264	
	GBM Casa de Bolsa	BI CETES	707 días	7.97	28-jun-28	0	0	870,727 ¹	
						25,501,475	25,501,753	26,904,869	
Fondos Inversión	Banco Actinver, S.A.	AGOB+ M+2	Disp diaria	7.02 ¹		2,913,350	3,160,599	3,203,139	12
	FINANEX Casa de Bolsa	FMXPRE MDO OC	Disp diaria	7.00 ¹		0	158,815	306,147	
	GBM Casa de Bolsa	GBMGUBL BM	Disp diaria	7.02 ¹				134,819	
						2,913,350	3,319,414	3,644,104	
						600,004	366,941	366,941	
						156,705	0	0	
						756,709	366,941	366,941	1
						29,171,534	29,188,108	30,915,914	100

¹ Tasa anualizada

² Posicional al 4 agosto 2026

Tasaponderada B. 54%

¹ Tasa anualizada

² Posicional al 4 agosto 2026

Tasa Ponderada 8.54%

Con base en el cuadro anterior, el Tesorero presentó la integración de los recursos invertidos al 30 de junio de 2026, agrupados en los siguientes segmentos:

El primer segmento corresponde al mercado de dinero, integrado principalmente por títulos-valor bajo custodia del INDEVAL, tales como CETES, UDIBONOS y BONOS M.

Explicó que estos instrumentos se contratan a plazos determinados y con tasas de rendimiento previamente pactadas. Este bloque de valores que están custodiados en el INDEVAL, se les conoce como Mercado de Dinero.

Lo que provenía de Vector, que ahora está en Finamex se mantienen UDIBONOS y BICETES; en Actinver, BONOS M y BICETES; y en GBM se realizó recientemente una inversión en CETES.

La mayoría de los instrumentos tienen plazos de aproximadamente dos años. Como excepción, los UDIBONOS fueron contratados a un plazo aproximado de cinco años, con vencimiento en noviembre de 2028.

Asimismo, destacó que los importes mostrados en el cuadro corresponden al saldo a valor de mercado, es decir, al importe reportado en los estados de cuenta, el cual puede presentar variaciones derivadas de plusvalías o minusvalías en el valor de los instrumentos.

Al comparar las cifras de diciembre de 2025 con las correspondientes a junio de 2026, se observa un incremento de poco más de un millón de pesos en este segmento de Mercado de Dinero. Al cierre del segundo trimestre, los valores

“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

gubernamentales representan aproximadamente el 87 % del total de los recursos invertidos.

El segundo segmento corresponde a los fondos de inversión, administrados por las instituciones financieras y que cuentan con disponibilidad diaria, permitiendo mantener liquidez y obtener rendimientos mediante la inversión en diferentes instrumentos.

El fondo de inversión de Banco Actinver es el más representativo dentro de este segmento.

En Finamex Casa de Bolsa se registró un crecimiento aproximado de \$306,000 durante junio, derivado, entre otros movimientos, del cobro de un cupón de intereses por aproximadamente \$180,000.

En GBM Casa de Bolsa se realizó una transferencia por \$1,000,000, con el propósito de participar directamente en una subasta de CETES a 707 días con una tasa de rendimiento del 7.97% anual. De dicho importe se asignaron \$865,985 a la inversión en CETES con las condiciones antes señaladas, por lo que aproximadamente \$134,000 permanecieron en el fondo de inversión, en espera de determinar la alternativa más conveniente para su colocación.

Por otra parte, explicó que las cuentas eje concentran principalmente recursos remanentes y cobros de intereses que se mantienen temporalmente en dichas cuentas, mientras se determina la alternativa más conveniente para su inversión.

El Tesorero destacó que, en términos generales, al cierre de diciembre de 2025 JUFIRA contaba con aproximadamente \$29 millones de pesos invertidos, mientras que al cierre de junio de 2026 el saldo ascendió a casi \$31 millones de pesos.

En seguimiento a lo comentado en el informe presentado en la Sesión 05/2026, en el que se señaló que las estimaciones de rendimiento de CETES se encontraban cercanas al 8 %, el 30 de junio de 2026, a través de GBM Casa de Bolsa, se colocó una postura por \$1,000,000 para participar directamente en la subasta de CETES. La operación se realizó a un plazo de 707 días, con una tasa de rendimiento anual de 7.97 %.

Como resultado de la subasta, se asignó una inversión en CETES por \$865,985, quedando un remanente aproximado de \$134,000 en el fondo de inversión correspondiente.

De manera específica, al cierre del segundo trimestre de 2026 el saldo de las inversiones registró un incremento de \$1,744,000, equivalente aproximadamente al 6 %, respecto del 31 de diciembre de 2025.

El Tesorero explicó que este incremento obedece principalmente a la colocación de recursos excedentes derivados del cobro de cuotas de los asociados. Los recursos recaudados que no son utilizados para cubrir gastos operativos o para

“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

el otorgamiento de préstamos se destinan a inversión, contribuyendo al crecimiento del patrimonio financiero de la Asociación.

El Tesorero informó que el rendimiento de los fondos de inversión se encuentra en niveles similares a la tasa de CETES anualizada de los últimos 12 meses, que al cierre del periodo se ubicó en 7.02 %.

En atención a lo anterior, durante el tercer trimestre de 2026 la Comisión de Inversiones analizará distintas alternativas con el propósito de maximizar, en la medida de lo posible, los rendimientos de los recursos actualmente colocados en fondos de inversión, considerando en todo momento las condiciones del mercado y las necesidades de liquidez de JUFIRA.

Mencionó que una de las alternativas a analizar consiste en trasladar parte de los recursos que actualmente se encuentran en fondos de inversión hacia instrumentos del mercado de dinero que permitan obtener un mayor rendimiento.

No obstante, señaló que deberá actuarse con prudencia respecto de los plazos de inversión. Al respecto, se comentó que, de acuerdo con información proporcionada por el director de Banco Actinver en Morelia, existe la expectativa de que las tasas puedan repuntar después del tercer trimestre del próximo año.

Por ello, la Comisión considera que no necesariamente sería conveniente comprometer todos los recursos disponibles en instrumentos con plazos de dos años, por lo que durante el tercer trimestre se analizarán las alternativas existentes para determinar la estrategia más conveniente.

En particular, mencionó que se revisará la posibilidad de optimizar los aproximadamente \$3,644,000 que actualmente se encuentran disponibles en instrumentos susceptibles de generar un mejor rendimiento, sin comprometer de manera innecesaria la liquidez de la Asociación.

El Tesorero informó que, al cierre del segundo trimestre de 2026, aproximadamente el 87 % de los recursos invertidos se encuentra colocado en valores gubernamentales y el 13 % restante en fondos de inversión.

En consecuencia, la distribución de las inversiones se encuentra dentro de los límites máximos establecidos para cada tipo de instrumento en la Estrategia de Inversión aprobada por la Asamblea General de Asociados.

Asimismo, destacó que la estrategia seguida por la Comisión busca mantener un adecuado equilibrio entre seguridad, rendimiento y liquidez, procurando obtener las mejores condiciones disponibles en el mercado, sin apartarse de los parámetros autorizados por la Asamblea.



“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

Comentarios de los integrantes del Consejo Directivo

Una vez concluida la exposición, los integrantes del Consejo Directivo reconocieron que se trata de un informe completo y destacaron el esfuerzo realizado por la Comisión de Inversiones para obtener los mejores rendimientos posibles en un entorno de tasas y condiciones de mercado variables.

Se señaló que las tasas obtenidas continúan siendo favorables y se consideró positivo el seguimiento que realiza la Comisión respecto de las diferentes alternativas de inversión.

Asimismo, al revisar el cuadro correspondiente a los rendimientos, se destacó que la tasa ponderada de las inversiones se ubicó en 8.54 %, considerándose un resultado favorable.

Al no presentarse comentarios adicionales, el Tesorero Sánchez Barrón procedió a someter a consideración el acuerdo correspondiente.

ACUERDO

Los miembros del Consejo Directivo se dan por enterados del informe de actividades realizadas por la Comisión de Inversiones al 30 de junio de 2026 y otorgan su aprobación sobre la inversión de los recursos, en los términos contenidos en la Estrategia de Inversión aprobada en la XXVII Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de marzo de 2025.

Comentarios adicionales:

Con relación con la presentación del informe de inversiones ante la próxima Asamblea General, se comentó que, debido a la proximidad del cierre del tercer trimestre y al tiempo disponible para la preparación de la información, el informe que se presentará en dicha Asamblea será un avance breve, tomando como referencia la información disponible a la fecha de corte que se determine.

Al respecto, se recordó que, conforme a la práctica establecida, en las Asambleas Generales que no corresponden al cierre del ejercicio no se presentan los informes anuales del Tesorero, toda vez que estos se presentan en el mes de marzo, una vez concluido el ejercicio y disponibles los estados financieros y demás información contable correspondiente al cierre anual.

Asimismo, se señaló que el informe del Presidente, en su carácter de informe del Consejo Directivo, tiene igualmente carácter anual y se presenta en marzo. No obstante, en ocasiones anteriores se consideró conveniente presentar ante la Asamblea un breve avance de las actividades y resultados, con el propósito de mantener informados a los asociados sobre los principales asuntos de interés.



“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

En este sentido, se propuso que, en la próxima Asamblea, dentro del informe del Presidente, se incluya un informe breve de la Comisión de Inversiones, con un corte de información lo más reciente posible, considerando las fechas de preparación de la documentación. Se mencionó como posibilidad utilizar información con corte al mes de agosto, siempre que esta se encuentre disponible y validada oportunamente.

Se aclaró que dicho informe no sustituirá al informe anual que se presentará posteriormente, una vez concluido el ejercicio y preparados los estados financieros correspondientes, sino que tendrá únicamente el carácter de avance informativo.

Asimismo, se consideró conveniente señalar que, aun cuando se trate de un corte intermedio, la tendencia de los resultados puede apreciarse de manera adecuada, debido a que la mayor parte de las inversiones se encuentra contratada a plazos relativamente largos. Por ello, se espera que la tendencia de los rendimientos y de la tasa ponderada mantenga un comportamiento consistente con lo observado en el periodo reportado.

Se destacó que la presentación ante la Asamblea podrá apoyarse en una lámina sencilla que muestre, de manera resumida, la situación de las inversiones y la tasa ponderada de rendimiento.

Finalmente, se consideró importante señalar ante los asociados que las inversiones se han realizado conforme a la Estrategia de Inversión aprobada por la propia Asamblea General, dentro de los parámetros y límites establecidos en ella, y que la Comisión de Inversiones no cuenta con facultades para apartarse de dichos criterios.

2. Manual Administrativo de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados FIRA (JUFIRA)

La presentación del Manual estuvo a cargo de la Presidenta del Consejo Directivo, Josefina Vianey Mendoza, quien señaló que su elaboración atiende a una de las actividades previstas en el Programa de Trabajo 2026, aprobado por el Consejo Directivo.

Explicó que el Manual tiene como propósito establecer criterios generales que proporcionen certeza y orden en la administración de JUFIRA, particularmente en materia de control, transparencia, manejo de recursos y operación administrativa, independientemente de las personas que en determinado momento integren el Consejo Directivo o colaboren en la Asociación.

Precisó que no se trata de un documento que establezca procedimientos detallados para cada actividad, ya que ello implicaría desarrollar un manual de procedimientos de mayor alcance y complejidad. El objetivo es establecer lineamientos y criterios administrativos generales que permitan dar continuidad a las prácticas de la Asociación y evitar que los conocimientos o formas de operación permanezcan únicamente en la experiencia de quienes actualmente participan en su administración o en acuerdos dispersos de sesiones anteriores.

“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

Señaló que el Manual recoge algunas prácticas administrativas que actualmente se realizan y que se consideró conveniente formalizar, así como otros criterios básicos relacionados con la administración de recursos, con el propósito de fortalecer el orden administrativo, la transparencia, el control interno y la rendición de cuentas.

Asimismo, destacó que el Manual tiene como marco de referencia principal los Estatutos de JUFIRA y el Reglamento del Fondo de Apoyo para Asociados (FAPA), ambos aprobados por la Asamblea General de Asociados, por lo que ninguna de sus disposiciones puede contravenir dichos ordenamientos.

Explicó también que el Manual tiene un carácter dinámico, por lo que podrá actualizarse cuando las necesidades administrativas u operativas de la Asociación así lo requieran, previa aprobación del Consejo Directivo. En consecuencia, no debe considerarse un documento rígido o definitivo, sino una herramienta susceptible de mejora y actualización conforme evolucione la operación de JUFIRA.

La Presidenta señaló que, una vez aprobado, se dará a conocer a los asociados mediante un aviso y permanecerá disponible en el Portal de JUFIRA, procurando que en todo momento se encuentre publicada la versión vigente y se identifique claramente la sesión del Consejo Directivo en la que haya sido aprobada o modificada.

Enseguida, la Presidenta Josefina Vianey Mendoza, abordó algunos de los puntos más representativos del Manual.

1. Del Presupuesto.

Con relación al presupuesto, se establece que su elaboración corresponde al Tesorero, quien podrá solicitar información a los integrantes del Consejo Directivo, al Administrador del FAPA, a los Coordinadores de las distintas comisiones, así como a los Coordinadores Regionales y Estatales, respecto de las necesidades relacionadas con las responsabilidades que tengan asignadas.

La información proporcionada estará sujeta a evaluación para determinar la procedencia de su incorporación al presupuesto.

Asimismo, se establece que el presupuesto deberá encontrarse debidamente justificado e incluir los ingresos y egresos estimados para el ejercicio fiscal correspondiente, agrupados en conceptos que permitan su adecuada identificación, análisis y control.

Se recordó que, conforme a los Estatutos, el presupuesto deberá presentarse inicialmente al Consejo Directivo y posteriormente a la Asamblea General de Asociados para su aprobación.

2. Del Ejercicio del gasto

El Manual establece que JUFIRA deberá realizar únicamente los gastos

“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

necesarios para su operación y funcionamiento, en congruencia con sus fines y bajo criterios de eficiencia, racionalidad y austeridad.

Se establece que el Presidente y/o el Tesorero tendrán facultades para autorizar gastos e inversiones físicas no recurrentes, siempre que exista suficiencia presupuestal y que la autorización conste por escrito, ya sea mediante documento físico o correo electrónico.

Los gastos recurrentes de operación, como limpieza, energía eléctrica, agua potable, impuestos y otros de naturaleza similar, no requerirán autorización individual para cada ocasión en que se realicen.

Asimismo, todo gasto deberá contar con la documentación comprobatoria correspondiente, preferentemente mediante CFDI. Cuando ello no sea posible, deberán justificarse las razones y, en su caso, podrá aceptarse un recibo simple que deje constancia del gasto efectuado.

Para gastos con a JUFIRA superiores a \$40,000.00, se establece como criterio general contar con al menos dos cotizaciones. Cuando únicamente exista una cotización, deberá complementarse con una referencia histórica o de precio de mercado y formalizarse la operación mediante un contrato que establezca, entre otros aspectos, el objeto, precio, forma de pago, plazos de entrega, obligaciones de las partes y, en su caso, garantías.

Antes de formalizar el contrato deberá contarse con la validación presupuestal del Tesorero y el Consejo Directivo deberá ser informado de los contratos celebrados.

3. De la inversión de recursos.

En materia de inversiones, se establece que la Tesorería es responsable de gestionar ante FIRA la entrega de las cuotas retenidas a los asociados.

Los recursos provenientes del cobro de cuotas e intereses deberán invertirse conforme a la Estrategia de Inversión aprobada por la Asamblea General de Asociados, informando periódicamente al Consejo Directivo por conducto de la Comisión de Inversiones.

Asimismo, se establece que las inversiones deberán realizarse únicamente en instituciones financieras reguladas por las autoridades mexicanas.

4. De los viáticos y pasajes.

El Manual establece que los integrantes del Consejo Directivo, Coordinadores y personal que labore en JUFIRA podrán realizar comisiones de trabajo relacionadas con los fines de la Asociación fuera de su lugar de residencia.

Las comisiones y su duración deberán ser autorizadas previamente por el Presidente y/o el Tesorero mediante correo electrónico.

“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

Se contempla el reembolso de gastos por hospedaje, alimentos, transporte comercial, taxis, gasolina, peajes, renta de vehículos y cuota por uso de vehículo particular.

Las tarifas máximas reembolsables por hospedaje, alimentos y uso de vehículo particular serán las autorizadas por FIRA para su personal operativo.

También se establecen los requisitos para la comprobación de estos gastos y, en los casos en que no sea posible obtener CFDI, los mecanismos de comprobación mediante recibos simples, particularmente para taxis y uso de vehículo particular.

5. De la estructura de personal.

Se establece que JUFIRA podrá contratar el personal necesario para su operación y que corresponderá al Consejo Directivo autorizar las contrataciones, los montos de sueldo y sus incrementos, siempre dentro del presupuesto anual aprobado por la Asamblea General de Asociados.

El Manual formaliza los puestos actualmente existentes y sus principales funciones:

- . Analista Administrativo y de Crédito.
- . Analista Contable; y
- . Analista de Cobranza y Apoyo Administrativo.

La Presidenta explicó que la incorporación de las funciones actuales al Manual busca dar mayor claridad respecto de las responsabilidades de cada puesto y evitar que, con el cambio de las personas que actualmente desempeñan estas funciones, se pierda el conocimiento operativo acumulado.

Asimismo, se aclaró que las funciones descritas constituyen las principales responsabilidades de cada puesto, sin perjuicio de las demás actividades que se les encomienden para atender los objetivos de JUFIRA.

6. Control de inventarios de bienes muebles e inmuebles

El Manual establece criterios para el control de los bienes que forman parte del activo fijo de JUFIRA.

Respecto de los bienes muebles, se establece que deberán estar debidamente identificados, contar con un número de inventario único y tener una etiqueta visible.

Deberá mantenerse actualizada una relación que incluya, entre otros datos, el tipo de bien, descripción, número de inventario, responsable o usuario asignado y monto de adquisición, procurando su conciliación con los registros contables.

Asimismo, durante el mes de noviembre de cada año deberá realizarse un levantamiento físico del inventario y presentar sus resultados al Consejo Directivo.

“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

En cuanto a los bienes inmuebles, se establece la obligación de contar con la documentación legal que acredite su propiedad o legítima posesión, así como mantener actualizado un control de sus principales características, ubicación, superficie, situación jurídica, valor y obligaciones relacionadas con los mismos.

La adquisición de bienes inmuebles deberá someterse a consideración del Consejo Directivo y, en su caso, presentarse a la Asamblea General para su análisis y aprobación.

Los bienes inmuebles deben destinarse exclusivamente al objeto social de JUFIRA y se deberá procurar su conservación y mantenimiento para conservar su valor.

7. De los sistemas informáticos

El Manual contempla que JUFIRA podrá contratar los Software, licencias y sistemas informáticos necesarios para su operación.

La contratación inicial de cualquier software o sistema deberá contar con autorización del Consejo Directivo.

Asimismo, deberá mantenerse una relación actualizada de los sistemas utilizados, incluyendo su descripción y costo, misma que deberá presentarse anualmente al Consejo Directivo con fines informativos.

Cuando sea posible, deberá solicitarse la opinión técnica del integrante del Consejo Directivo que tenga conocimientos o participe en estas materias.

8. Del archivo institucional

Se establece que toda documentación con valor legal, contable, administrativo o institucional deberá archivar y resguardarse en el expediente físico o electrónico correspondiente.

Los expedientes deberán manejarse de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Asimismo, se contempla la identificación y control de los expedientes físicos y electrónicos, así como la posibilidad de destruir aquellos que hayan perdido su valor administrativo, legal o institucional, previa autorización del Consejo Directivo.

9. De los asociados

El ingreso de asociados deberá realizarse conforme a lo establecido en el Reglamento del FAPA y deberá integrarse un expediente individual con la documentación relativa a su incorporación.

“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

La información personal deberá resguardarse y utilizarse únicamente para los fines propios de JUFIRA, conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Se establece también la obligación de realizar mensualmente una conciliación entre las cuotas entregadas por FIRA, las recibidas directamente y el número de asociados y adicionales registrados.

El otorgamiento de préstamos, así como los procesos de pago y cobranza y el apoyo para gastos por defunción, deberán sujetarse a lo establecido en el Reglamento del FAPA.

En caso de fallecimiento de un asociado, de ser posible, el Coordinador de la zona acudirá a los servicios funerarios en representación de JUFIRA y podrá gestionarse el envío de un arreglo floral, cuyo reembolso estará sujeto al monto autorizado y a la suficiencia presupuestal.

10. De los miembros del Consejo Directivo y Coordinadores.

El Manual establece que los integrantes del Consejo Directivo y los Coordinadores Regionales tendrán las responsabilidades y facultades previstas en los Estatutos, el Reglamento del FAPA y las comisiones o actividades específicas que autorice el Consejo Directivo.

En cuanto a los Coordinadores Estatales, se incorporan diversas actividades que actualmente realizan, entre ellas:

- Fungir como enlace entre los asociados de su área de influencia y el Coordinador Regional.
- Mantener identificados e informados a los asociados de su Estado.
- Conocer y promover el conocimiento de los Estatutos, Reglamento del FAPA, Portal de JUFIRA, actas y avisos institucionales.
- Conocer el Programa Anual de Trabajo y sus avances.
- Difundir las publicaciones de FIRA y JUFIRA.
- Promover reuniones de integración entre los asociados.
- Monitorear la calidad de los servicios de salud y reportar situaciones relevantes.
- Mantener comunicación permanente con el Coordinador Regional.
- Orientar a los asociados para presentar propuestas e inquietudes a través del sistema correspondiente.
- Promover la incorporación de jubilados no asociados a JUFIRA.
- Apoyar en las felicitaciones de cumpleaños de los asociados.
- Informar sobre situaciones de salud críticas o fallecimientos.
- Acompañar y orientar a familiares de asociados fallecidos respecto de los trámites correspondientes.
- Apoyar en la logística cuando su Estado sea sede de una Asamblea.
- Apoyar en labores de cobranza extrajudicial, conforme al Reglamento del FAPA.
- Participar en la elección de su Coordinador Regional.

“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

Durante la presentación se comentó la conveniencia de conservar este apartado, ya que las funciones de los Coordinadores Estatales no se encuentran desarrolladas de manera detallada en los Estatutos y varias de las actividades que actualmente realizan se encuentran establecidas únicamente en avisos administrativos.

Se consideró que su incorporación al Manual no representa una carga adicional, sino el reconocimiento formal de actividades que ya realizan y, al mismo tiempo, permite brindarles mayor claridad respecto de sus responsabilidades y de la importancia que tienen como enlace directo con los asociados.

No obstante, se señaló que deberá revisarse periódicamente el contenido de estas funciones, particularmente porque algunas actividades pueden modificarse conforme a las necesidades de cada ejercicio.

11. Del cumplimiento de obligaciones legales y fiscales.

El Manual establece que JUFIRA deberá observar y cumplir las disposiciones contenidas en su Acta Constitutiva, Estatutos, Reglamento del FAPA y demás acuerdos aprobados por la Asamblea General, así como las leyes, reglamentos y disposiciones de las autoridades competentes que resulten aplicables.

Asimismo, deberá conservar vigente su personalidad jurídica y mantener actualizados sus registros ante las autoridades correspondientes.

Se establece la obligación de atender oportunamente las obligaciones fiscales de la Asociación y de que los registros contables y la revelación de la información financiera cumplan con las Normas de Información Financiera y las disposiciones fiscales aplicables.

Toda operación que implique ingresos, egresos o movimientos patrimoniales deberá estar debidamente respaldada con documentación comprobatoria.

También se establece que únicamente las personas facultadas por los Estatutos o la Asamblea General podrán representar legalmente a JUFIRA y suscribir contratos, convenios u otros instrumentos jurídicos.

Los bienes y recursos de la Asociación deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de su objeto social y queda prohibido utilizar el patrimonio para fines distintos de los establecidos en los Estatutos.

12. Disposiciones generales

Finalmente, la presidenta comentó que el Manual establece que las facultades del Presidente del Consejo Directivo previstas en el mismo podrán ser desempeñadas, en su ausencia, por el o los Vicepresidentes, de conformidad con las disposiciones estatutarias aplicables.



“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

Comentarios adicionales:

Una vez concluida la presentación, los integrantes del Consejo Directivo reconocieron el trabajo realizado para la elaboración del Manual y destacaron la importancia de contar con un documento que permita capitalizar la experiencia acumulada y establecer criterios que den continuidad a la administración de JUFIRA, independientemente de las personas que integren en el futuro el Consejo Directivo.

Se señaló que el Manual constituye un instrumento importante para fortalecer la transparencia, el orden administrativo, el control de los recursos y la rendición de cuentas, y que, si bien podrá requerir modificaciones y complementos posteriores, representa un avance significativo al formalizar prácticas que anteriormente no se encontraban documentadas.

Durante los comentarios se planteó la conveniencia de analizar, en el corto plazo, la posible contratación de un administrador que contribuya a coordinar y supervisar las actividades administrativas y operativas de JUFIRA.

Se señaló que el crecimiento de la Asociación, el incremento de las actividades y la diversidad de responsabilidades hacen necesario continuar fortaleciendo su estructura administrativa.

También se comentó que actualmente una parte importante de las actividades se concentra en un número reducido de personas, por lo que sería conveniente establecer con mayor claridad las funciones, responsabilidades y líneas de coordinación, de manera que los integrantes del Consejo Directivo puedan concentrarse principalmente en las funciones de dirección y toma de decisiones.

Se consideró que la contratación de un administrador permitiría dar continuidad a los procesos y facilitaría la transición entre las distintas administraciones, al existir una persona que conserve el contexto y conocimiento operativo de la Asociación.

Los integrantes del Consejo Directivo coincidieron en que este tema deberá analizarse con mayor detalle, incluyendo sus implicaciones presupuestales y la definición del perfil y funciones del puesto.

Por su parte, la Presidenta señaló que el Manual representa un primer ejercicio de formalización y que, posteriormente, será necesario continuar trabajando en la definición de funciones y procedimientos específicos.

Reconoció que actualmente existen actividades que se realizan de manera habitual, pero cuya responsabilidad no se encuentra asignada expresamente a un puesto o persona determinada. Por ello, se consideró conveniente llevar a cabo, en una segunda etapa, una revisión integral de las funciones de los puestos y de las responsabilidades que corresponden al Consejo Directivo, comisiones, coordinadores y personal operativo.

Lo anterior permitirá evitar vacíos o duplicidad de funciones y establecer con mayor precisión quién es responsable de cada actividad.

“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

Se destacó que el Manual también puede constituir una herramienta para promover entre los asociados el conocimiento de la normatividad interna de JUFIRA.

En este sentido, se propuso aprovechar las reuniones de integración de los Coordinadores Estatales con los asociados para promover el conocimiento de los Estatutos, el Reglamento del FAPA y demás documentos relevantes de la Asociación. Se consideró que ello contribuirá a que los asociados conozcan mejor sus derechos, obligaciones y los mecanismos de participación existentes.

Se reiteró que el Manual deberá considerarse un documento dinámico y sujeto a revisión, por lo que las observaciones y propuestas que surjan de su aplicación podrán incorporarse posteriormente, previa aprobación del Consejo Directivo.

Asimismo, se informó que, a sugerencia del Comisario, se incorporaría al documento la disposición relativa a las firmas autorizadas en las cuentas bancarias de JUFIRA, a efecto de que este criterio quede expresamente establecido dentro del Manual.

Al no presentarse comentarios adicionales, la Presidenta Josefina Vianey Mendoza procedió a someter a consideración el siguiente

ACUERDO

Con fundamento en el artículo Cuadragésimo Cuarto, inciso p), de los Estatutos de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados de FIRA, A.C., los miembros del Consejo Directivo aprueban el Manual Administrativo que se anexa.

Adicionalmente se acordó que el Manual será publicado en el Portal de JUFIRA para conocimiento de los asociados, identificando la versión vigente y la sesión del Consejo Directivo en la que fue aprobada.

Se acordó también que el documento podrá ser actualizado cuando las necesidades administrativas y operativas de la Asociación así lo requieran, previa aprobación del Consejo Directivo.

Finalmente, se tomó nota de la propuesta de analizar la posible contratación de un Administrador de JUFIRA, así como de continuar con el desarrollo de las funciones y procedimientos administrativos de la Asociación, como una segunda etapa del proceso de fortalecimiento de su estructura administrativa.

3. Asuntos Generales.

1. Asamblea Anual y Reencuentro 2026.



“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

Manuel Cervantes Jiménez, Coordinador de la Comisión de Asamblea General Presencial y Reencuentro 2026 informó al Consejo Directivo que con motivo del cambio de propietario y denominación del hotel seleccionado como sede de la XXX Asamblea General de Asociados y el Reencuentro 2026, se emitió oportunamente un aviso dirigido a los asociados.

Explicó que el hotel anteriormente denominado **Hotel Misión Grand Juriquilla** cambió de propietario y actualmente opera bajo el nombre de **Hotel Provincia Juriquilla**, circunstancia que también implicó un cambio en la cuenta bancaria para efectos de los pagos correspondientes.

Señaló que el nuevo propietario proporcionó la documentación legal que acredita el cambio, por lo que se procedió a formalizar un nuevo contrato, en el que se reconocen los acuerdos y condiciones previamente establecidos.

Comentó que, aunque el proceso tomó un poco más de tiempo de lo previsto, actualmente la situación se encuentra regularizada y el nuevo contrato ya fue formalizado. Asimismo, mencionó que el cambio de propietario y el proyecto de remodelación del hotel fueron difundidos públicamente en medios de comunicación de Querétaro, por lo que se espera que las instalaciones se encuentren en mejores condiciones para la realización del evento.

Fecha límite para el pago de cuotas y participación en la Asamblea

El encargado de Comunicación Institucional, Alfonso F. Cruz López recordó que el **3 de septiembre de 2026** es la fecha límite para el pago de las cuotas relacionadas con la participación en la XXX Asamblea General de Asociados y el Reencuentro 2026.

Solicitó el apoyo de todos los integrantes del Consejo Directivo y Coordinadores para comunicar esta fecha a los asociados, independientemente de los avisos que JUFIRA emita a través de WhatsApp y otros medios de comunicación.

Asimismo, comentó que se ha brindado apoyo a algunos asociados para realizar el pago de sus cuotas y efectuar correctamente su inscripción, por lo que reiteró la disposición para orientar a quienes tengan dudas sobre el procedimiento de reservación o inscripción.

La Presidenta agradeció la colaboración de todos y reiteró la importancia de promover la participación de los asociados en el evento.

En este sentido, solicitó el apoyo de los integrantes del Consejo Directivo y, particularmente, de los Coordinadores Estatales, para promover entre los asociados la participación en la Asamblea y el Reencuentro 2026.



“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

2. Reuniones con Coordinadores Estatales

La Presidenta informó que se iniciaron las reuniones con los Coordinadores Estatales. Señaló que el día anterior se llevaron a cabo reuniones con las regiones Noroeste, Sur y Sureste, y que durante ese día se realizarían las correspondientes a las regiones Occidente y Norte.

En estas reuniones se les está capacitando a los Coordinadores Estatales en temas fundamentales de la asociación, tales como los Estatutos, el Reglamento de FAPA, así como información de la Asamblea y Reencuentro 2026. De igual forma durante la reunión uno de los coordinadores expone sus mejores prácticas que pueden servir de ejemplo para los demás. La intención es que esta información la compartan los Coordinadores en sus reuniones locales y que además cuenten con el conocimiento necesario para resolver dudas a los asociados de sus áreas de influencia.

Destacó la importancia de que todos los integrantes de JUFIRA conozcan la normativa interna de la Asociación y las responsabilidades que tienen en función de los encargos que desempeñan, a fin de transmitir adecuadamente esta información a los asociados.

Asimismo, agradeció la participación de los compañeros que estuvieron presentes en las reuniones y reconoció el compromiso mostrado por los Coordinadores Estatales.

3. Seguimiento al tema de las pensiones

La Presidenta informó que se continúa trabajando de manera permanente en el tema relacionado con los límites aplicables a las pensiones.

Explicó que la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República emitió un criterio respecto del límite aplicable a las pensiones, derivado de la interpretación del artículo 127 Constitucional. Este criterio establece que el límite de las pensiones puede ser igual al total de la remuneración del Titular del Ejecutivo Federal. Señaló que, a partir de dicho criterio, se han realizado diversas gestiones ante FIRA y Banco de México para su aplicación.

Comentó que, después de diversas gestiones y del intercambio de información con las instancias correspondientes, se informó que el nuevo límite se aplicaría a partir de la primera quincena de agosto de 2026. Sin embargo, posteriormente se comunicó que, debido a ajustes en los procesos y sistemas, su aplicación se efectuaría hasta la segunda quincena de agosto.

Asimismo, señaló que, derivado de las gestiones realizadas por JUFIRA, se logró el compromiso de que, junto con la aplicación del nuevo límite, se cubran también las diferencias correspondientes a las cantidades que hubieran sido retenidas en exceso durante las quincenas anteriores.

“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

La Presidenta comentó que este avance ya fue comunicado a los asociados y que se continuará dando seguimiento hasta que se concrete la aplicación del nuevo límite y el pago de las diferencias correspondientes.

También hizo referencia a la conferencia matutina de la Presidenta de la República, en la que se reconoció la existencia de una situación de interpretación respecto de la redacción constitucional y se manifestó el compromiso de presentar una iniciativa durante el próximo periodo ordinario de sesiones para modificar nuevamente el artículo 127 de la Constitución, con el propósito de precisar el límite aplicable.

Consideró que este anuncio representa un elemento positivo, particularmente porque permitirá dar mayor certeza jurídica al tema. Señaló que, al existir la posibilidad de una nueva modificación constitucional, las organizaciones de pensionados estarán empujando y promoviendo que la reforma elimine los efectos retroactivos a la aplicación de un límite en las pensiones y que por lo tanto se respeten los derechos adquiridos, por lo cual JUFIRA estará monitoreando continuamente cómo evoluciona este tema..

Asimismo, informó que se compartió con los asociados afectados el segmento correspondiente de la conferencia matutina, con el propósito de que pudieran conocer directamente la información relacionada con este tema.

4. Comunicación entre Coordinadores Regionales y Estatales

Jaime Gutiérrez señaló que, a partir de las reuniones que se están llevando a cabo con los Coordinadores Estatales, sería conveniente fortalecer la comunicación entre ambos niveles de coordinación.

Propuso que, una vez celebradas las reuniones del Consejo Directivo, los Coordinadores Regionales podrían informar a los Coordinadores Estatales los temas vistos para que a su vez ellos pudieran compartir, a través de los grupos de WhatsApp de sus respectivas zonas, uno o dos de los asuntos más relevantes tratados en las sesiones, con el propósito de mantener informados a los asociados.

Asimismo, sugirió que los Coordinadores Regionales pudieran integrarse, como invitados, a los grupos de WhatsApp de las diferentes entidades federativas de sus regiones, a fin de conocer directamente las actividades que se realizan y favorecer una mayor comunicación e integración.

Como ejemplo, mencionó que en algunos grupos existe una comunicación muy activa sobre las actividades de los asociados, felicitaciones, visitas a compañeros que se encuentran enfermos y otros asuntos de interés, por lo que consideró conveniente fortalecer esta práctica en las demás regiones.

La Presidenta consideró positiva la propuesta y señaló que la comunicación debe ser dinámica y favorecer el acercamiento entre los diferentes niveles de organización.

“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

No obstante, solicitó que, particularmente en el tema de las pensiones, los Coordinadores sean muy cuidadosos con la información que transmitan a los asociados, debido a la sensibilidad del asunto y a que una interpretación incorrecta puede generar preocupación innecesaria.

Recomendó que, en la medida de lo posible, se utilice como fuente de información el contenido publicado en los boletines informativos y en las comunicaciones oficiales de JUFIRA, así como la información que se incorpore en las actas correspondientes.

Señaló que, tratándose de este tema en particular, es importante comunicar la información de manera precisa y evitar interpretaciones que puedan generar confusión entre los asociados.

En relación con lo anterior, se comentó la conveniencia de realizar una comunicación específica dirigida a los asociados para explicar los avances relacionados con el nuevo límite de las pensiones.

Se señaló que algunos asociados han manifestado inquietudes respecto de las gestiones realizadas por JUFIRA, mientras que otros han reconocido los resultados obtenidos hasta el momento.

En este sentido, se destacó la importancia de comunicar de manera clara las acciones realizadas y los resultados alcanzados, particularmente una vez que se concrete la aplicación del nuevo límite.

La Presidenta reconoció el apoyo de diversos integrantes del Consejo Directivo en las gestiones relacionadas con las pensiones, particularmente de José Jaime Gutierrez y de José Guadalupe Medina, quienes han participado en el seguimiento de distintos aspectos técnicos y administrativos.

Asimismo, destacó la importancia de mantener una buena relación institucional con FIRA, ya que esta comunicación ha permitido realizar gestiones y aclaraciones de manera directa y oportuna.

Se comentó que, una vez que se cuente con información definitiva sobre la aplicación del nuevo límite, se analizará la posibilidad de realizar una videoconferencia o comunicación específica para explicar el tema a los asociados, incluyendo sus efectos para los jubilados que se encuentren en situaciones particulares.

7. Seguimiento al estudio actuarial

Se comentó brevemente el seguimiento al estudio actuarial de JUFIRA y la necesidad de mantener informados a los integrantes del Consejo Directivo respecto de los avances que se obtengan en este proyecto.

“Unidos y Solidarios para el Bienestar Común”

Se acordó continuar con el seguimiento correspondiente e informar oportunamente al Consejo Directivo sobre los resultados.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, levantándose la presente acta que, para constancia firman las personas que en la sesión fungieron como Vicepresidente y Secretaria, conforme lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Séptimo y Cuadragésimo Octavo de los Estatutos de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados de FIRA, A.C.

Presidenta



Josefina Vianey Mendoza Arteaga

Secretaria



María de la Salud Chaparro de la O